

ACUERDO No. 108-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **“Presentación de solución para celebrar sesiones virtuales del Consejo Directivo, a través de video conferencia”** de la sesión ordinaria número diez celebrada a las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Director de Tecnología de la Información, ingeniero Fernando Edward Calderón; y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que en cumplimiento a lo instruido por la Directora Ejecutiva, se realizó un análisis para que el Consejo Directivo conozca la factibilidad de celebrar sesiones de manera virtual, tomando en cuenta, entre otros puntos, lo siguiente: la existencia de una plataforma que permita la presentación de los puntos por la administración y de forma simultánea al referido consejo; así como su discusión, argumentos y contra argumentos.
- II. Que otro requisito es que la utilización del medio tecnológico debe posibilitar la emisión de constancia de lo realizado y ofrecer garantía de autenticidad, confidencialidad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información.
- III. Que es necesario que el CNR cuente con una solución tecnológica (videoconferencia) para la realización de las mencionadas reuniones virtuales, que ofrezca seguridad, disponibilidad y facilidad de uso, permitiendo eliminar limitaciones como el traslado a la sede central de algunos de sus consejales.
- IV. Que es necesario contar con un mecanismo de respaldo confiable, de los contenidos generados en las reuniones de trabajo, que permita a la institución poseer una fuente de información audio visual, como parte de una base de datos de conocimiento.
- V. Que la modernización de la institución, requiere de soluciones colaborativas que permitan, en general, reuniones virtuales a través de diferentes dispositivos electrónicos como computadoras, móviles y Tablet.
- VI. Que el expositor presenta una solución que cumple con las características y funcionalidades que le fueron solicitadas y que son necesarias para atender la necesidad planteada por la Dirección Ejecutiva.
- VII. Que con la adquisición de una solución colaborativa para realizar reuniones virtuales, el CNR optimizará recursos y agilizará la toma de decisiones que requieran la aprobación de varias personas, evitará a vía de ejemplo, el desplazamiento de jefaturas y demás empleados desde el interior del país, que son convocadas a reuniones de trabajo o gremiales; se podrá multiplicar el acceso a las capacitaciones brindadas por la ESFOR, videoconferencias con organismos internacionales; lo que se traduce en eficiencia en el uso de los recursos institucionales y otra oportunidad de ahorro y tiempo.
- VIII. El Consejo Directivo, instruye a la Administración a fin que la adquisición del suministro sea conforme a lo reglado en los números 2.2 y 2.9 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones



de las Instituciones de la Administración Pública y a la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR;

El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto, a los números 2.2; 2.9 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y a la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR;

ACUERDA: I) Instruir a la Administración para que mediante la forma de contratación denominada Libre Gestión, adquiera los equipos que la Dirección de Tecnología de la Información ha presentado al consejo, más dos licencias. **II) Pedir a la Administración** presente a este consejo, para su aprobación, un documento que regle la forma de celebración de las sesiones virtuales. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

